

**UNAP****Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNAP**  
**Iquitos, 6 de setiembre de 2022**

**VISTO:**

El Oficio N° 327-VRINV-UNAP-2022, presentado el 2 de setiembre de 2022, por el vicerrector de investigación, solicitando dar por concluida designación de director;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0060-2019-UNAP, del 10 de enero de 2019, se resuelve designar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, a don Rodil Tello Espinoza, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), como director de la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), órgano de apoyo dependiente jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación, hasta la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP;

Que, la designación se fundamentó en cumplimiento a la reforma del Estatuto de UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP del 24 de mayo de 2017, que señalaba a la Dirección de Investigación, como Órgano de Dirección dependiente jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación, cuyo Estatuto fue derogado por el artículo segundo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, entrando en vigencia el actual Estatuto de la UNAP;

Que, con Resolución Rectoral N° 0266-2021-UNAP, del 31 de marzo de 2021, se dispuso que los cargos de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, del 24 de agosto de 2015, se mantendrán vigentes hasta la adecuación, implementación y aprobación de la nueva estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), donde se consigna a la Oficina General de Investigación;

Que, don Rodil Tello Espinoza, asumió funciones como rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) el 29 de setiembre de 2021, de conformidad con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 7 de octubre de 2021, quedando vacante el cargo de jefe de la Oficina General de Investigación;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, con Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNAP, del 07 de enero de 2022, se resuelve aprobar el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, en cuyo anexo de equivalencias en el segundo nivel organizacional de los Órganos de Línea, se señala las equivalencias del ROF UNAP 2015 (derogado) con el ROF UNAP 2021 (vigente), entre otras dependencias, lo siguiente:

ROF UNAP 2015 – DEROGADO	ROF UNAP 2021 - VIGENTE
Oficina General de Investigación	Dirección de Gestión de la Investigación



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNAP

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa de la Institución, estima conveniente dar por concluida la designación, con eficacia anticipada al 28 de setiembre de 2021, del cargo de director de la Dirección de Gestión de Investigación, cargo equivalente con la anterior estructura orgánica a jefe de la Oficina General de Investigación;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Dar por concluida, con eficacia anticipada al **28 de setiembre de 2021**, la designación de don Rodil Tello Espinoza, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales, como director de la Dirección de Gestión de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), expresándole el agradecimiento institucional por las funciones cumplidas mientras estuvo desempeñando dicho cargo, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL